



Consejo Económico y Social

Provisional

13 de noviembre de 2001

Español

Original: francés

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2000

Acta resumida provisional de la 48ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 22 de noviembre de 2000, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. Wibisono (Indonesia)

Sumario

Cuestiones sociales y de derechos humanos (*continuación*)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su quinto período extraordinario de sesiones



Se declara abierta la sesión a las 11.20 horas.

Cuestiones sociales y de derechos humanos
(continuación)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su quinto período extraordinario de sesiones (E/2000/112-E/CN.4/S-5/5 y E/2000/112/Add.1-E/CN.4/S-5/5/Add.1)

1. **El Presidente** dice que el Consejo examinará el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su quinto período extraordinario de sesiones, celebrado del 17 al 19 de octubre de 2000, en el que figura un proyecto de decisión sobre las graves y masivas violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por Israel. En el informe se recomienda al Consejo que apruebe dicho proyecto de decisión. Asimismo, el Presidente señala a la atención de las delegaciones la adición al informe en el que se recogen las consecuencias de este proyecto de decisión para el presupuesto por programas. Con arreglo a las normas vigentes del Consejo Económico y Social, el texto se examinó en el marco de las consultas oficiosas. Como no fue posible llegar a un consenso, el Consejo deberá votar sobre el proyecto de decisión. Antes de proceder a la votación, el Presidente invita al Director de la Oficina de Enlace del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York, a que haga uso de la palabra ante el Consejo.

2. **El Sr. Ndiaye** (Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York), hablando en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, informa a los miembros del Consejo de que la Alta Comisionada efectuó una visita a los territorios palestinos ocupados del 10 al 13 de noviembre y el 15 de noviembre a raíz de la acuciante petición formulada por la Comisión de Derechos Humanos formulada en su 50º período extraordinario de sesiones. La Alta Comisionada también tuvo la oportunidad de visitar Israel, Egipto y Jordania. Esta visita a los territorios palestinos se justificaba por la gravedad de la situación actual de los derechos humanos en la región. La Alta Comisionada redactó un informe que debería presentar a la Comisión de los Derechos Humanos y a la Asamblea General el 27 de noviembre, y ese mismo día informará de la situación a la Mesa ampliada de la Comisión. Asimismo, se podrá consultar dicho informe en la página de la Oficina del Alto Comisionado en la Internet. La Mesa del Consejo Económico y Social solicitó

asimismo una serie de informaciones sobre la situación de las ocho personas que habían recibido el mandato de la Comisión de llevar a cabo las misiones previstas. La Mesa les escribió recordándoles los términos de la resolución aprobada por la Comisión y solicitándoles que tuviesen a bien señalar si tenían la intención y la posibilidad de participar en esas misiones. Hasta la fecha, se ha recibido solamente una respuesta positiva, a saber, la del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

3. **El Presidente** invita a que hagan uso de la palabra las delegaciones que deseen hacer una declaración sobre el proyecto de decisión antes de someterlo a votación.

4. **El Sr. Jacob** (Observador de Israel) señala que se ha cometido un atentado terrorista en Hadera, localidad situada en el centro de Israel, justo antes de que el Consejo se reuniese para examinar una nueva resolución por la que se condena a Israel. Un coche bomba hizo explosión cerca de un autobús, causando decenas de víctimas entre la población civil. Este odioso acto es un ejemplo del recrudecimiento del terrorismo palestino contra ciudadanos israelíes. La resolución que debe examinar el Consejo contiene las acusaciones más duras que haya formulado recientemente cualquier órgano de las Naciones Unidas en relación con Israel. Estas acusaciones no son objetivas y no tienen en cuenta la realidad sobre el terreno. Por añadidura, en el texto se hace a Israel enteramente responsable de la actual crisis y exime de toda responsabilidad a los palestinos. Este trato parcial y que no rinde justicia a los hechos no es merecedor de ninguna respuesta. Por consiguiente, Israel desapruueba categóricamente esta resolución.

5. El hecho de que el principal órgano de defensa de los derechos humanos en las Naciones Unidas decida cerrar los ojos ante las múltiples transgresiones palestinas, incluido el linchamiento salvaje de dos reservistas israelíes custodiados por la policía palestina y los recientes atentados con bombas contra civiles e incluso escolares, por citar solamente dos ejemplos, demuestra la parcialidad de la Comisión a la hora de tratar esta cuestión. Además, en la resolución se omite tomar nota de la deplorable situación de los niños explotados por los palestinos en un conflicto armado, los incesantes llamamientos a la violencia formulados por los medios de difusión oficiales de Palestina y el hecho de que los dirigentes palestinos no tomen ninguna medida para calmar la situación. Cabe recordar que menos de la

mitad de los miembros de la Comisión han votado a favor de la resolución y que ha sido aprobada por el estrecho margen de 3 votos (19 votos a favor, 16 en contra y 17 abstenciones).

6. El representante de Israel quiere recordar, asimismo, a los miembros del Consejo que los perjuicios sufridos por los palestinos son consecuencia directa de los actos violentos de provocación que cometen. No se trata en modo alguno de manifestaciones pacíficas aisladas. Se ataca a los soldados y a los ciudadanos israelíes no con piedras ni palos, como algunos creen, sino con subfusiles, bombas incendiarias y otros artefactos explosivos. Aún más, no solamente las instalaciones militares son objeto de estos ataques, sino también civiles inocentes. En Jerusalén, el Barrio de Gilo ha soportado tiroteos continuos de tiradores apostados en los pueblos palestinos colindantes. Hace dos días, varios niños que se dirigían a la escuela fueron deliberadamente atacados por un grupo paramilitar dependiente de Fatah, incidente en el que fallecieron dos niños y otros 10 sufrieron mutilaciones irreversibles.

7. Sin embargo, no se observa reacción alguna de indignación en el plano internacional. No se pide la creación de una comisión de investigación sobre los actos delictivos cometidos por los palestinos. No se vota resolución alguna por la que se condenen las violaciones cometidas por ellos. Solamente queda una salida para poner fin al derramamiento de sangre en la región: la comunidad internacional debe solicitar a los dirigentes palestinos que intervengan para poner fin a la explosión de violencia y al uso del terror contra civiles, y que prohíban que se coloquen niños en las primeras filas de las manifestaciones. Desgraciadamente, en la resolución presentada al Consejo nada se dice al respecto. La comisión de investigación cuya creación se solicita elaborará necesariamente informes tendenciosos sobre la situación en los territorios ocupados, por el carácter mismo de su mandato, pues solamente investigaría las violaciones cometidas por los israelíes. Esa comisión es, además, superflua. En el acuerdo de Sharm el-Sheij se prevé la creación de una comisión de determinación de los hechos con un mandato mucho más amplio y mucho más equilibrado. Esta comisión estaría en mejores condiciones de explicar con exactitud y criterio los recientes acontecimientos. El representante de Israel recuerda que, tras haber visitado la región y haber mantenido numerosas reuniones con ambas partes, el Secretario General aconsejó a los miembros de la comunidad internacional que sopesen

cuidadosamente sus afirmaciones. Sin embargo, el lenguaje utilizado en la resolución no puede más que agudizar las tensiones en el terreno.

8. Habida cuenta de todas estas consideraciones, Israel rechaza esta resolución por tendenciosa y perniciosa y solicita encarecidamente a los miembros del Consejo a que se opongan a su aprobación. El Consejo podría servir mejor a la causa de la paz si hiciese un llamamiento a favor de la suspensión inmediata de la violencia y de la reanudación de las negociaciones. Las experiencias adquiridas en estos dos últimos meses demuestran clara y dolorosamente que la construcción de un futuro estable y la instauración de la paz en el Cercano Oriente obligan a entablar un diálogo pacífico.

9. **El Sr. Al-Kidwa** (Observador de Palestina) dice que si ha entendido bien el paso que ha dado el Consejo de lo que se trata ahora es de votar un proyecto de decisión sin escuchar las declaraciones sobre el fondo de la cuestión. Una vez más, Israel intenta poner trabas a la adopción de este planteamiento recurriendo al falso argumento de que Israel es inocente y el mundo entero se habría unido en su contra. Esta es la lógica que le ha llevado a afirmar que la resolución de la Comisión de Derechos Humanos se aprobó por un margen insignificante, cuando precisamente la Comisión ya había aprobado por una mayoría abrumadora centenares de resoluciones por las que se condenaba a Israel. Israel ha vulnerado todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y sus órganos especializados y sigue conculcando las normas del derecho internacional y los derechos humanos. El representante de Israel es incapaz de entender la esencia del problema, aunque éste es muy sencillo: se trata de prolongar la ocupación israelí, transcurridos más de 30 años de la injusticia que se cometió con el pueblo palestino. Esta ocupación tiene visos de una colonización, por cuanto Israel se obstina en expulsar a los habitantes de los territorios ocupados con el establecimiento en ellos de colonias y el despliegue de sus fuerzas armadas. Con ello, la Potencia ocupante pisotea los derechos de la población palestina y conculca las disposiciones de los Convenios de Ginebra. Desde el 28 de septiembre, Israel lleva a cabo una campaña contra el pueblo palestino. Todos hemos sido testigos del uso excesivo de una fuerza que castiga sin discriminación ni justificación. Se trata de asesinatos premeditados de civiles, castigos en masa impuestos en forma de asedios o por medio de intentos de estrangular la economía palestina. Estas medidas dirigidas contra personas que aspiran a vivir en paz han causado

centenares de muertos y miles de heridos, entre ellos niños. A pesar de ello el representante de Israel no tiene empacho en pronunciar un discurso sobre las injusticias de las que dice es víctima su país. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos fue muy clara en su conferencia de prensa al hacer el relato de su visita a esta región del mundo. La Alta Comisionada fue testigo de las prácticas utilizadas por la Potencia ocupante y de las violaciones de los derechos humanos análogas a las que habían observado los organismos competentes de las Naciones Unidas. Es cierto que en Sharm el-Sheij se decidió crear una comisión de determinación de los hechos. Sin embargo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel declaró que no había llegado el momento oportuno para que esa comisión iniciase su labor. Cabe preguntarse por qué se opone el Gobierno de Israel a que se lleve a cabo toda investigación internacional, por qué no permite la presencia de observadores que esclarezcan los hechos sobre el terreno, y por qué disfruta de la protección automática del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional y las instituciones que velan por los derechos humanos deberían expresarse sin ambages y condenar a todos los que matan a niños, bombardean a la población palestina y mantienen tres millones de palestinos bajo el yugo de la ocupación. No es posible acallar por más tiempo a la conciencia de la comunidad internacional. Los miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social han contraído unas obligaciones concretas en virtud de los Convenios de Ginebra y, en particular, están obligados a proteger los derechos humanos. Ya es hora de transmitir un mensaje inequívoco a la Potencia ocupante.

10. **La Sra. King** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos siguen oponiéndose a esta resolución que aprobó en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos, que considera totalmente desequilibrada e incendiaria. Con toda seguridad los Estados Unidos de América no es el único país que piensa que los que reclaman una acción inmediata son plenamente conscientes de que una iniciativa de esta índole es de poca utilidad para conseguir la paz y que, incluso, puede ser contraproducente. La votación que se ha impuesto al Consejo, sea cual fuere el resultado, será interpretada sin duda como una decisión dirigida contra una u otra parte, lo que complicará inútilmente la situación, ya de por sí muy inestable. En esta difícil coyuntura, la comunidad internacional y, en particular, las Naciones Unidas, deben hacer todo cuanto esté a su alcance para alentar a los palestinos y a los israelíes a

concentrar toda su atención en los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia, restablecer la calma y permitir la reanudación de las negociaciones, única vía que conduce a la paz, respetando los compromisos que contrajeron en Sharm el-Sheij. El Secretario General puede desempeñar un papel decisivo en lo tocante a la comisión de establecimiento de los hechos constituida en el marco del proceso de Sharm el-Sheij. Así pues, es sorprendente que se insista con tanta obstinación en anteponer el mecanismo del Consejo Económico y Social al papel que corresponde al Secretario General en el proceso de paz, cuando es precisamente la actitud contraria la que cabría adoptar. Desgraciadamente, esta insistencia afectará también al papel que en un futuro inmediato puedan desempeñar otros mecanismos de las Naciones Unidas en la mediación entre las partes. Los Estados Unidos exhortan a todos los miembros del Consejo a que tomen distancia y reflexionen sobre las consecuencias de esta resolución. Convencidos de que esta posición es actualmente la única capaz de no perjudicar las iniciativas en favor de la paz, los Estados Unidos invitan a votar en contra.

11. **El Sr. Nishimura** (Japón) dice que es preciso no escatimar esfuerzos para restablecer la confianza mutua entre las partes y en el proceso de paz en el Oriente Medio a fin de encarrilar de nuevo el proceso. La aplicación del acuerdo suscrito en Sharm el-Sheij reviste una importancia fundamental. Aun cuando prosigan los enfrentamientos, ambas partes han confirmado su intención de aplicar este acuerdo. El Japón, dado que la situación no se ha modificado desde que votó en contra del proyecto de resolución en el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, seguirá manteniendo su oposición.

Se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión que figura en el documento E/2000/112-E/CN.4./S-5/5.

Votos a favor:

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Belarús, Benin, Bolivia, Burkina Faso, China, Comoras, Cuba, India, Indonesia, Marruecos, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Venezuela y Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Grecia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa.

Abstenciones:

Angola, Brasil, Camerún, Colombia, Costa Rica, Federación de Rusia, Honduras, Lesotho, México, República Democrática del Congo y Rwanda.

12. *Por 21 votos contra 19 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

13. **El Sr. Hughes** (Nueva Zelanda), en explicación de su voto, dice que el Gobierno de Nueva Zelanda deplora el aumento de la violencia en los territorios ocupados y considera preocupantes las graves violaciones de los derechos humanos que el Relator Especial había señalado en su informe (E/CN.4/S-5/3) antes de que se convocase el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, no está en condiciones de prestar su apoyo al proyecto de decisión examinado por el Consejo. En su opinión, la creación de una comisión de investigación y las visitas efectuadas por los relatores especiales tendrán un efecto contrario al pretendido, pues complicarán la labor de la comisión de determinación de los hechos que las partes decidieron crear en Sharm el-Sheij. Además, aunque Nueva Zelanda no sea miembro de la Comisión de Derechos Humanos, le preocupa el lenguaje empleado en la resolución, que prejuzga la existencia de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad. Nueva Zelanda insta a ambas partes a que cooperen plenamente con la comisión de determinación de los hechos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1322 (2000) del Consejo de Seguridad. Este órgano no puede esperar a que se suspendan los actos violentos para comenzar su labor y la comunidad internacional no debe anticipar los resultados ni en sus actos ni en sus manifestaciones. Asimismo, sería preciso apoyar las gestiones emprendidas por el Secretario General con miras a estudiar con las partes la posibilidad de establecer una presencia de las Naciones Unidas en los territorios ocupados. En conclusión, Nueva Zelanda está firmemente convencida de la necesidad de que ambas partes reafirmen su voluntad de negociar un acuerdo general si se quiere que la consecución de una paz justa y duradera en la región sea un objetivo realista.

14. **El Sr. Le Bret** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea, Liechtenstein y Noruega, recuerda que la Unión Europea había respon-

dido positivamente a la solicitud de convocación de un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y que a la sazón había manifestado su deseo de que en esa reunión se pudiese contribuir de manera útil a los esfuerzos encaminados a restablecer la paz y la estabilidad en la región. En lo que se refiere al contenido propiamente dicho de la resolución aprobada en Ginebra, la posición de la Unión Europea sigue siendo la misma. La Unión Europea se limita a recordar que la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos, en vez de apoyar el acuerdo suscrito el 17 de octubre en la Cumbre de Sharm el-Sheij, podría debilitarlo al crear mecanismos similares a los convenidos por las partes directamente interesadas. La Unión Europea considera que la aprobación por el Consejo del proyecto de decisión que se le ha presentado equivaldría a refrendar el propio contenido de la resolución. La Unión Europea no pudo hacerlo en Ginebra y, por los mismos motivos, no tiene otra alternativa en Nueva York que oponerse también al proyecto de decisión.

15. Desde que la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución, ha habido varias novedades importantes, a saber: la continuación del examen del Consejo de Seguridad de las modalidades de despliegue de una misión de observadores, la paulatina constitución de la comisión de determinación de los hechos creada a raíz de la Cumbre de Sharm el-Sheij y la visita efectuada a la región por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. La Unión Europea habría preferido permitir que esas nuevas circunstancias hubiesen surtido sus efectos. En general, la Unión Europea quiere reafirmar su disposición a examinar con un espíritu constructivo la cuestión de Palestina en todas las instancias competentes de las Naciones Unidas. Para la Unión Europea, la prioridad es, ante todo, que vuelva a reinar la paz en el Cercano Oriente. A tal fin, todas las decisiones que adopte la comunidad internacional deben contribuir a conseguir este objetivo. La Unión Europea quiere destacar al respecto el importante papel desempeñado por el Secretario General en esta difícil y delicada gestión. Por su parte, la Unión Europea no quiere descartar nada que pueda contribuir a apoyar y alentar su acción. En conclusión, el representante de Francia recuerda que los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea aprobaron hace dos días en Bruselas una declaración muy clara sobre la situación en el Cercano Oriente, declaración en la que se reitera el compromiso de la Unión Europea de contribuir a la

reanudación del diálogo y las negociaciones de paz, que es la única cuestión de la actual crisis.

16. **El Sr. Hynes** (Canadá) votó en contra de la resolución por los motivos que su delegación ya había expuesto en el examen del proyecto en la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra. La resolución no es equilibrada y las recomendaciones que en ella figuran no ayudarán en modo alguno a que ambas partes vuelvan a la mesa de negociaciones.

17. **El Sr. Smarma** (India) recuerda que la India siempre ha sido partidaria de una solución justa y general de la cuestión de Palestina, basada en la no violencia y en la comprensión y el respeto mutuo. La India siempre ha apoyado el proceso de paz. Lo más urgente es detener los actos de violencia y romper el círculo vicioso de la violencia mediante decisiones prudentes. La India ha votado en contra de la resolución, porque está convencida que es preciso emplear todos los medios para proteger y defender los derechos humanos. El restablecimiento de la confianza mutua debe ser la primera labor de la comunidad internacional.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.